Universidad Nacional de Salta
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 11 de marzo de 2026

Expediente N° 21.025/15.-

**RESOLUCIÓN N° 017-2026 - I.E.M.**

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 450/09, aprobatoria del Reglamento de Becas de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento, en su artículo 10, prevé la constitución de una COMISIÓN DE BECAS, integrada (entre otros miembros) por un representante titular de este Instituto, con su respectivo suplente.

Que asimismo, el Artículo 18 expresa que es competencia de la Comisión de Becas:

a. *Aconsejar la adjudicación de las becas.*
b. *Establecer los montos y/o porcentajes de los diferentes tipos de becas, como así también los períodos de duración.*
c. *Proponer los medios que crea conveniente para el mejor funcionamiento del sistema de selección, otorgamiento, pago y control de becas.*
d. *Aconsejar la suspensión del goce de la beca y/o inhabilitación en futuras solicitudes, del estudiante que incurriera en falsedad u ocultamiento de información.*

Que como consecuencia de ello, corresponde la designación de los represente de este Instituto que integrarán la referida Comisión.

POR ELLO y atento que corresponde emitir el acto administrativo pertinente,

**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA**
**"DR. ARTURO OÑATIVIA"**
**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a los siguientes docentes como representantes de este Instituto para integrar la Comisión de Becas de la Universidad Nacional de Salta, en el marco de la Resolución CS Nº 450/09:

- **Lic. Lorena Nathalia SALGUERO HELD** (titular)
- **Lic. María Laura MAMANÍ**(suplente)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a los sectores interesados. Cumplido, manténgase en reserva.

JUANA LUCRECIA RAMOS
SECRETARIA DOCENTE
I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
U.N.Sa.

Mg. Sergio G. GRABOSKY
DIRECTOR
I.E.M. "Dr. Arturo Oñativia"
UNSa. - SALTA